

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO. EDICTO

D. JOSÉ LUIS CANO LEAL, Jefe de la Unidad Técnica Tributaria de Chiclana del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva del presente Edicto, que incluye el Anuncio de Cobranza, en período voluntario, de los siguientes conceptos:

TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADOS) del Ejercicio 2017

PLAZOS DE INGRESO: desde el 21 de junio hasta el 18 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: vía Telemática, o a través de las siguientes entidades de crédito con la que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: el pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con la que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

Mediante dístico/carta de pago.

Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico. A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de recaudación de Chiclana de la Frontera, oficina de atención sita en C/ La Plaza nº 3 (Edificio Cañizares), en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Chiclana de la Frontera, a 05 de junio de 2017. **EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN.** Firmado.

Nº 51.876

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO

RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCA LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA, DEPÓSITO E INMOVILIZACION DE VEHÍCULOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN LA VÍA PÚBLICA.-

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Unidad de Contratación.
2) Domicilio: Palacio Municipal sito en C/Cuesta de Belén, s/n.
3) Localidad y código postal: Sanlúcar de Barrameda, 11540.
4) Teléfono: 956 388000 Ext. 8325.
5) Telefax: 956 388007.
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.sanlucardebarrameda.es>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 109/2016.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
b) Descripción: Retirada, Depósito e Inmovilización de Vehículos, Ciclomotores y Motocicletas en el término de la ciudad.

c) Lugar de ejecución:

- 1) Domicilio: Ciudad.
2) Localidad y código postal: Sanlúcar de Barrameda, 11.540.

d) Plazo de ejecución: Un (1) año.

e) Admisión de prórroga: Sí.

f) CPV: 50118100-9.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación: Precio.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 75.024, euros.
Importe IVA: 15.755,06 euros.
Importe total: 90.779,14 euros.

5.- Garantías exigidas: Provisional: No se exige; Definitiva: 5% del precio del contrato, impuestos excluidos.

6.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7) Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Documental.

c) Lugar de presentación:

- Dependencia: Unidad de Contratación.

- Domicilio: Cuesta de Belén, s/n.

- Localidad y código postal: Sanlúcar de Barrameda, 11.540.

- Dirección electrónica: contratacion@sanlucardebarrameda.es.

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince (15) días a contar desde la apertura de las ofertas.

8) Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sala de Junta de Gobierno del Palacio Municipal.

b) Dirección: Cuesta de Belén, s/n.

c) Localidad y código postal: Sanlúcar de Barrameda, 11.540.

d) Fecha y hora: 7º día de la finalización del plazo a las 12,00 horas.

9) Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario. Importe máximo de 1.000 €

16/06/2017. **EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.-** Firmado.- Víctor Barbero Dieguez.

Nº 51.280

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LOS FESTEJOS TAURINOS A FAVOR DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, FIESTAS Y VÍAS Y OBRAS, RAFAEL RODRÍGUEZ MACHO

El Sr. Alcalde Presidente en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, Alfonso Caravaca Morales, en aplicación de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, ha dictado la resolución nº PTSEC-00189-2017, cuyo contenido literal es el siguiente:

“DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LOS FESTEJOS TAURINOS A FAVOR DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, FIESTAS Y VÍAS Y OBRAS, RAFAEL RODRÍGUEZ MACHO

Conforme establece el artículo art. 10.1 del Decreto 62/2003, de 11 de marzo (BOJA nº 50, de 14 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares, en la celebración de los festejos taurinos populares existirá una Presidencia que le corresponderá al Alcalde del municipio donde se celebren aquéllos, quien podrá delegarla, de forma expresa, únicamente en otro Concejal de la Corporación Municipal.

Teniendo que atender los asuntos generales de este Ayuntamiento por parte de la Alcaldía-Presidencia, se hace necesario que la Presidencia de estos eventos taurinos sea desempeñada por el Concejal Delegado con competencias en materia de fiestas a estos efectos.

De conformidad con lo determinado en el artículo 43.5. a) del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVE:

PRIMERO: Conferir delegación especial para la Presidencia de los Festejos Taurinos de la localidad, a favor del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, Fiestas y Vías y Obras, Rafael Rodríguez Macho, por el tiempo restante del mandato corporativo.

SEGUNDO: En este caso la eficacia de la delegación, contiene todas las facultades delegables de la Alcaldía, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de celebración de los eventos taurinos.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado, y ordenar su publicación en el BOP de Cádiz.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión de carácter ordinario que se celebre.”

EL ALCALDE-PRESIDENTE Alfonso Caravaca Morales. **EL SECRETARIO-INTERVENTOR** Antonio Aragón Román

Nº 51.858

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de Junio de 2017 el Plan Económico financiero 2017/2018 del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir de su publicación en el B.O.P., durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades enumeradas en la vigente Legislación Municipal (art. 169 T.R.L.R.J.L.), caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, se considerará definitivamente aprobado, y se publicará nuevamente en el B.O.P.

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TARIFA, a 20/06/2017. EL ALCALDE, FIRMADO POR FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ.

Nº 52.248